

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA=(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.=(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción,

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. ALFONSO XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**FOMENTO.—ANUNCIO**

Habiendo dejado de ejercer el cargo de Corredor de Comercio de esta plaza D. Angel Junquera y Guerra, se ha solicitado por este señor le sea devuelta la fianza que para responder de su gestión en el indicado cargo tenía prestada; en su virtud y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 del Reglamento interino de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885, se hace pública la renuncia del interesado, para que dentro del término de seis meses que fijan los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, contados desde el siguiente día de la inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten las reclamaciones que crean convenirles cuantos se consideren con derecho para ello, pues pasado dicho plazo sin verificarlo se procederá a lo que haya lugar.

Zamora 26 de Agosto de 1911.

El Gobernador,
Jaime Aparicio

CARRETERAS

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 10 del actual me comunica lo siguiente:

«La ley de 29 de Junio del corriente año suprime el Plan general de Carreteras del Estado, establecido por la actual legislación de Obras públicas, y prescribe en su artículo 2.º que, a partir de la promulgación de dicha ley, tan solo correrá de cuenta del Estado el estudio de proyectos, construcción, conservación ó reparación de carreteras ó secciones de ellas que estuvieran comprendidas en algunas de las categorías siguientes:

1.ª Las que se hallen terminadas ó incautado de ellas el Estado.

2.ª Las que por cuenta del Estado se están ejecutando por contrata, y

3.ª Las que se incluyan en la relación á que el artículo siguiente de la ley se refiere y cuya longitud total no podrá exceder de 7.000 kilómetros.

Estos tres conceptos determinarán, por lo tanto, la red de carreteras á cargo del Estado.

En cumplimiento de dicha ley y mediante las atribuciones que al Ministro de Fomento le confiere el artículo 5.º de la misma, tuvo á bien nombrar por Real orden de 21 de Julio del corriente año una Comisión para que, á las órdenes de esta Dirección general, cumplimentara la tramitación que habrá de seguirse hasta la presentación de la relación formada de los 7.000 kilómetros de que se ha hecho mención; tramitación que aquella misma Real orden prescribe y determina.

Pedidas á las Jefaturas de Obras públicas de todas las provincias las propuestas de carreteras ó secciones de ellas que deben formar parte de aquel plan dentro del límite del número de kilómetros que esta Dirección les ha marcado, como resultado del detenido estudio de su distribución, ha llegado el caso de proceder á las informaciones que determina aquella Real orden.

La Comisión á que antes se ha hecho referencia propone y esta Dirección general aprueba la siguiente relación de carreteras ó secciones de carreteras correspondientes á esta provincia que deban formar parte de las 7.000 kilómetros, así como la tramitación á que estas propuestas han de someterse.

Asimilando á las informaciones prescritas por el Reglamento para la ejecución de la ley general de Obras públicas las que conviene practicar en el presente caso, se someterán las referidas propuestas á informaciones sobre la necesidad de la inclusión en dicho plan de las carreteras que en aquellas figuran ó la impugnación de ellas, y la conveniencia de ser sustituida por otras de mayor importancia y necesidad en la provincia respectiva.

En esta información se oirá:

1.º A todos aquellos particulares á quienes pueda interesar dicha distribución, á cuyo efecto

se tendrá de manifiesto en la Secretaría de ese Gobierno civil por un plazo que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL respectivo y que no deberá ser mayor de quince días.

2.º A las Cámaras de Comercio é Industria y Agricultura de esa provincia.

3.º A los Consejos provinciales de Fomento de ídem.

4.º A la Comisión permanente de la Diputación provincial.

La información tramitada por V. S. en esa provincia será remitida á este Ministerio inmediatamente después de ultimada, acompañada del dictamen de V. S.

Todos los expresados documentos pasarán después al Consejo de Obras públicas para que emita el informe prevenido por la ley.

En su consecuencia, esta Dirección general pasa á manos de V. S. la propuesta formulada para esa provincia, que relaciona los trozos y secciones de carretera que han de ser incluidos en la red á cargo del Estado, debiendo procederse inmediatamente á practicar simultáneamente las informaciones á que se ha hecho referencia, marcando el improrrogable plazo de quince días para ultimarlas; recomendando á V. S. la mayor diligencia en este servicio, á fin de que dentro del plazo fijado por la ley pueda ser aprobada la relación de los 7.000 kilómetros de carretera que deben seleccionarse del suprimido plan.

A los fines propuestos se remiten á V. S. varios ejemplares de las propuestas bases de la información que deben ser transmitidas á las entidades que en ellas se han de escuchar y que con esta comunicación y las condiciones de información han de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para conocimiento de los particulares en cuanto á la información pública se refiere.»

En su consecuencia, la relación de las carreteras, secciones ó trozos de las mismas que la Comisión propone y la Dirección general de Obras públicas aprueba deben ser incluidas en los 136 kilómetros que corresponden á esta provincia en la distribución de los 7.000 asignados por la ley de 29 de Junio último, y cuya construcción á de quedar del Estado es la siguiente:

Orden de la carretera.	Designación de las carreteras.	Longitud.
Tercero	Puebla de Sanabria á Portugal por Calabor. (Travesía de Puebla de Sanabria.)	0'212
Idem	Idem íd. íd. (Trozo 4.º)	5'352
Segundo	De la de Tordesillas á Zamora á la Estación de Piedrahita de Castro, desde la carretera de Villacastín á Vigo á la de Madrid á la Coruña hasta la Estación de Piedrahita de Castro y travesía de Coreses.	13'506
Tercero	Valderas á Fuentes de Ropel. (Travesía de Fuentes de Ropel.)	0'226
Idem	Belver de los Montes á la Estación de La Tabla. (Trozos 2.º al 4.º)	18'103
Idem	Camarzana de Tera á La Bañeza. (Toda la línea.)	20'000
Segundo	De la de Zamora á Fermoselle á Ledesma.	6'000
Tercero	Fermoselle á la Barca de Múrcena. (Trozo 2.º)	3'400
Idem	Zamora á Fuentesauco. (Trozos 1.º al 3.º)	20'891
Idem	Tardobispo á Sardón.	25'000
Idem	Astorga á Puebla de Sanabria, parte comprendida en la provincia.	23'000

Madrid 12 de Agosto de 1911.—El Presidente de la Comisión, Ricardo Aguilera.—V.º B.º—El Director general, Armiñán.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el improrrogable plazo de quince días, á partir del siguiente al de la inserción de este anuncio pueden entablar ante este Gobierno cuantas reclamaciones juzguen convenientes y sean pertinentes al caso de que se trata todos aquellos particulares á quienes pueda interesar dicha distribución, á cuyo efecto queda de manifiesto por el plazo expresado un ejemplar de la misma en la Secretaría del Gobierno de mi cargo.

Zamora 25 de Agosto de 1911.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Don Marcelino del Valle, vecino de Fuentesauco, en concepto de Director Gerente de la Sociedad anónima «Agrícola Industrial Saucana» ha presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto en solicitud de autorización para el tendido de una red de distribución de energía eléctrica por el interior de la villa de Fuentesauco, con destino al alumbrado público y particular de la misma.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento reformado de Instalaciones eléctricas, advirtiendo que el proyecto de las obras de referencia queda de manifiesto en las oficinas de la sección de Fomento de este Gobierno, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha de inserción y que durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones fueren presentadas por los particulares, entidades ó Corporaciones que se crean perjudicados con la concesión de que se trata.

Zamora 26 de Agosto de 1911.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

(«Gaceta» de 27 de Agosto de 1911)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Sancionada la Ley de 13 de Junio último, referente á problema social tan importante como el de fomentar y mejorar la construcción de casas baratas, este Ministerio, reconociendo el alto interés á que responde, dictó una Real orden en 12 de Julio último, dirigida á los Gobernadores civiles, disponiendo que se abriesen informaciones públicas encaminadas á recoger los antecedentes y datos que se expresan en la mencionada Real orden. Y teniendo en cuenta la transcendental importancia de las referidas informaciones y á fin de que éstas sean todo lo completas que permite esperar el celo de los organismos provinciales y municipales,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que el plazo para remitir las citadas informacio-

nes, que expiró el 23 del corriente, se amplíe por un mes, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, y que por los Gobernadores civiles excite el patriotismo de las entidades que en la referida Real orden de 12 de Julio último se mencionan, á fin de que presten á la iniciativa oficial su eficaz cooperación para el planteamiento de una obra de gran interés social.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1911.—Barroso.—Señor Gobernador civil de

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

ANUNCIO

Relación de los efectos timbrados sustraídos el día 11 del actual, de la Administración Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Villarcayo, provincia de Burgos.

Clase.	Precio	SERIE	NUMERO DE EFECTOS	Su numeración
<i>Papel de pagos al Estado</i>				
7. ^a	5'00	A	10 pliegos	750.334 á 343
8. ^a	2'00	»	10 »	977.927 á 936
9. ^a	1'00	»	10 »	790.976 á 985
<i>Sellos de comunicaciones</i>				
	0'15	F	2.000	637.941 á 960
	0'15	»	7.000	749.837 á 906
<i>Timbres especiales móviles</i>				
	0'10	B	2.000	197.297 á 306

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 21 de Febrero de 1901, para general conocimiento y muy especialmente de las Autoridades y expendedores de efectos timbrados.

Zamora 26 de Agosto de 1911.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—1827

Universidad literaria de Salamanca.

Primera enseñanza.

No habiendo tomado posesión el Maestro nombrado en segundo lugar para la Escuela incompleta de ambos sexos de Piñuel, dotada con quinientas pesetas, del concurso de entrada de Enero último, este Rectorado ha resuelto con esta fecha expedir el tercero y último nombramiento á favor de Don Antonio Gil Pérez, que es el aspirante á quien corresponde.

Salamanca 26 de Agosto de 1911.—P. A., El Vicerector, Salvador Cuesta. R—1830

Ayuntamientos.

ZAMORA

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 21 del actual, el Sr. Alcalde, en providencia de esta fecha, ha señalado el 16 del próximo mes de Septiembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una alcantarilla para la calle del Toral, de esta ciudad, cuyo presupuesto de contrata es de 1.108 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el expediente y proyecto de las obras de referencia en la Secretaría municipal (Negociado 5.º)

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, arreglas al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 55'40 pesetas, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Zamora 26 de Agosto de 1911.—El Secretario habilitado, Manuel Juan Roncero. R—1828

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado de las condiciones y requisitos con que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora contrata en pública subasta la ejecución de las obras de construcción de una alcantarilla para la calle del Toral, conforme en un todo con las mencionadas condiciones, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente).

FERMOSELLE

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Casa Consistorial por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas más que las que se hagan verbalmente en el juicio de agravios.

Fermoselle 24 de Agosto de 1911.—El Alcalde, accidental, Antonio Seisdedos. R—1824

ALCAÑICES

Reformas sociales.

Para dar cumplimiento á la disposición décima-séptima de la Real orden de 3 de Agosto de 1904, las Juntas locales de Reformas sociales de este partido, nombrarán un Delegado de entre sus Vocales, para que reunidos todos el día diez del próximo mes de Septiembre en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, se proceda á elegir por mayoría de votos, un representante, que será el Vocal de la Junta provincial, y un suplente, para casos de enfermedad ó ausencia del Vocal propietario.

Alcañices 26 de Agosto de 1911.—El Alcalde, José Huidobro. R—1832

ARCENILLAS

Por renuncia del que la venía desempeñando en propiedad, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada en lo que resta del ejercicio actual con el sueldo anual de quinientas pesetas que es lo consignado en el presupuesto municipal, y setecientas cincuenta que se consignan en el que ha de regir desde primero de Enero próximo venidero, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia á diez y seis familias pobres que anualmente designe el Ayuntamiento y demás servicios que la Ley é Instrucción de Sanidad y Reglamento de partidos Médicos de 14 de Junio de 1891 les encomiendan; pudiendo hacer contratas particulares con los vecinos pudientes.

Los aspirantes habrán de acreditar la cualidad de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, siendo condición indispensable que el agraciado fije su residencia en esta localidad.

Se hace contar que este pueblo y el próximo de Ponteijos, forman un solo partido según la clasificación de partidos Médicos publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 25 de Julio de 1904, número 89, aprobada por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Abril de 1905.

Lo que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal adoptado en sesión extraordinaria de este día se hace saber por medio del presente, para que los aspirantes á ella presenten en la Secretaría de esta Corporación sus solicitudes dentro del término de 30 días, contados desde que aparezca este anuncio en dicho periódico oficial, acompañando á las mismas sus títulos profesionales y demás documentos que justifiquen su aptitud.

Arcenillas 15 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Manuel Avedillo. R—1831

VALLESA DE LA GUAREÑA

Según me participa el vecino de esta villa Daniel Losa Vaquero, el día 17 de los corrientes se le extravió un cerdo ó cerda de sesenta que conducía un dependiente suyo en la travesía del camino desde Vitigudino, donde los compró, á ésta de Vallesa, que no puede precisar la señal ó señales que tuviera por tenerlas diferentes unos de otros y ser comprados á diferentes sujetos.

La persona ó Autoridad que tenga conocimiento del paradero de dicho cerdo ó cerda, lo pondrá en conocimiento de esta Alcaldía para lo que haya lugar en justicia.

Vallesa de la Guareña 23 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Miguel González. R—1876

BERMILLO DE SAYAGO

Hallándose formado por esta Alcaldía el Presupuesto de ingresos y gastos de la Carcel de este partido, para el próximo año de 1912, se convoca y cita á los Sres. Alcaldes de los pueblos del mismo, para que por sí ó por medio de un Representante legal, comparezcan provistos de la credencial que les autorice en la Casa Consistorial de esta villa, el día 17 de Septiembre próximo venidero y hora de las once, con el fin de que el mismo sea examinado, censurado, votado y fijado definitivamente.

Bermillo de Sayago 22 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Antonio Aboy. R—1814

Don Antonio Aboy Zurdo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que examinadas y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 26 del actual, las cuentas municipales

correspondientes á los ejercicios de 1909 y 1910 y acordado en la propia sesión que tenga exacto cumplimiento lo que dispone el apartado 3.º del artículo 161 de la ley Municipal, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Bermillo de Sayago 28 de Agosto de 1911.—Antonio Aboy. R—1884

ARRABALDE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión correspondiente, para el año de 1912, se anuncia su exposición al público en la Secretaría por término de quince días, á fin de que los vecinos que deseen examinarlo en referido plazo, puedan hacerlo, advirtiéndoles que pasado el mismo ya no serán oídas las reclamaciones que se presentaren.

Arrabalde 22 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Miguel Fuente. R—1875

FERRERUELA

De procedencia desconocida se halla depositada en poder de Ramón Ferrero Ferrero, vecino de Escobar, anejo de Ferreruella, una caballería menor que fué encontrada en el término de aquel pueblo hace días, cuyas señas se dirán á continuación, en forma que la persona que crea ser su dueño puede pasar á recogerla, previo el pago de daños y gastos que haya originado.

Ferreruella 20 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Juan Folgado. R—1819

Señas de la caballería

Clase bucha, edad un año poco más ó menos, pelo blanco, alzada regular, panda de las orejas y una franja negra que le cruza las agujas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

Don Maximo García Gil, Juez de primera instancia de la villa y partido de Alcañices.

Por el presente se convoca, por segunda vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio de las fincas que á continuación se deslindarán, solicitada por el Procurador D. Santiago Prieto, nombrado de oficio para representar á Luisa Sánchez Rio, vecina de Samir de los Caños, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quieren hacerlo, á hacer uso de su derecho en el término de ciento ochenta días y se les admitirá las pruebas pertinentes que ofrezcan; bajo apercibimiento que trascurrido dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcañices á veintidós de Julio de mil novecientos once.—Máximo García Gil.—Por su mandado, El Secretario, Angel Martín. R—1697

Fincas á que se refiere el edicto anterior.

1.ª Un prado al Pasadero, de cabida de seis áreas: linda al Naciente camino de Concejo, Mediodía tierra de Domingo Pérez, Poniente y Norte herederos de Santos Belver.

2.ª Otro prado al Villar, de cabida veinticuatro áreas: linda al Naciente y Mediodía otro de Fernando Ratón, Poniente y Norte otro de Domingo Belver.

3.ª Otro en Valdecamir, de cabida diez y siete áreas: linda al Naciente cañada Concejo, Mediodía, Poniente y Norte prado de Celestino Miguel.

4.ª Una cortina al Campillo, de cabida veinticinco áreas: linda al Naciente camino público, Mediodía calle de Concejo, Poniente y Norte tierra de Simón Pérez.

5.ª Prado en Vutián, de cabida treinta y cuatro áreas: linda al Naciente otro de Manuel Rio, Mediodía otro de Martín Calvo, Poniente y Norte tierra de María Vicente.

6.ª Un fondal á la Lavandera, de cabida veintitrés áreas: linda al Naciente con arroyo de Concejo, Mediodía otro de Domingo Río, Poniente y Norte otro de Brígido Genicio.

7.ª Otro á la cortina del Ribote, de cabida veinte áreas: linda al Naciente y Mediodía fondal de Anica Belver, Poniente y Norte de Francisco López.

8.ª Otro á la Medorra, con parte de tierra, de cabida treinta y cuatro áreas: linda al Naciente y Mediodía otra de Miguel Blanco, Poniente y Norte otro de Restituto Prieto.

9.ª Huerto á la Medorra, de cabida seis áreas: linda al Naciente y Norte otro de Simón Río Vasco, Mediodía y Poniente otro de Manuel Fernández.

10. Cortina al Cernejo, de cabida ocho áreas: linda al Naciente y Poniente otra de Miguel Blanco, Norte de Manuel Belver y Mediodía de Celestino Miguel.

11. Un tierra á la Estercada, de cabida setenta áreas: linda al Naciente y Mediodía otra de Francisco Rio, Poniente y Norte de Celestino Vicente.

12. Otra á la Solana el Paradero, de cabida treinta y cuatro áreas: linda al Naciente y Mediodía otra de Miguel Vasco, Poniente y Norte de Pascual Palazuelo.

13. Otra al camino de Orrieta el Piorno, de cabida veinte áreas: linda al Naciente y Mediodía otra de Celestino Miguel, Poniente y Norte de Francisco Vicente.

14. Otra al Mocho, de cabida cuarenta áreas: linda al Naciente y Mediodía, Poniente y Norte otra de Francisco Rio.

15. Otra á las Perdices, de cabida setenta áreas: linda al Naciente y Mediodía otra de Tomás Vicente, Poniente y Norte de Miguel Blanco.

16. Otra en Orrieta Fonda, de cabida veinte áreas: linda al Naciente y Mediodía camino de Concejo, Poniente y Norte otra de Andrés Blanco.

17. Otra al Campillo, de cabida veinticinco áreas: linda al Naciente y Mediodía otra de Celestino Miguel, Poniente y Norte de Brígida Genicio.

18. Otra á la Rodera de la Encina, de cabida una hectárea y treinta y tres áreas: linda al Naciente y Mediodía la Rodera de la Encina, Poniente y Norte otra de Antonio Vara.

19. Otra en Salfoya, de cabida veinticuatro áreas: linda al Naciente y Mediodía otras de Manuel Serrano, Poniente y Norte otra de Domingo Genicio.

20. Otra á la Rivera, de cabida treinta y tres áreas: linda al Naciente y Mediodía otra de Andrés Blanco, Poniente y Norte de Angela Vicente.

21. Otra á las Pajarinas, de cabida treinta y cuatro áreas: linda al Naciente y Mediodía otra de herederos de Pedro Vicente, Poniente y Norte otra de Francisco Fernández Prieto.

22. Otra á las Veigas, de cabida veinticuatro áreas: linda al Naciente y Mediodía otra de Manuel Belver, Poniente de Alejandro Moral y Norte prado de Manuel Rio.

23. Otra en Palombares, de cabida veinticinco áreas: linda al Naciente otra de Francisco López, Mediodía de Víctor Blanco, Poniente de Domingo Belver y Norte camino.

24. Otra al mismo sitio y de igual cabida: linda al Naciente y Mediodía otra de herederos de Angel Belver, Poniente de Domingo Belver y Norte de Julián Martín.

25. Otra á la Cruz chiquita, de cabida diez y seis áreas: linda al Naciente otra de Domingo Genicio, Mediodía camino, Poniente y Norte de herederos de María Vicente.

26. Otra al mismo sitio, de cabida doce áreas: linda al Naciente otra de Celestino Vicente, Mediodía otra de Miguel Vasco, Poniente y Norte el camino.

27. Otra al Puerto, de cabida seis áreas: linda al Naciente otro de Domingo Genicio, Mediodía y Poniente otra de Miguel Blanco y Norte el camino.

28. Otra á la Cuesta de Cortés, de cabida treinta y tres áreas: linda al Naciente y Mediodía otra de herederos de Domingo Rio, Poniente y Norte de Baltasar Belver.

29. Otra á la praderas, de cabida sesenta y siete áreas: linda al Naciente y Mediodía otra de Mauro López, Poniente el camino y Norte de herederos de Pedro Vicente.

30. Otra en Bocabrio, de cabida veinte áreas: linda al Naciente de Miguel Blanco, Mediodía de Manuel Rio, Poniente de Manuel Belver y Norte de Francisco Serrano.

31. Otra á la Vihera, de cabida veinticinco áreas: linda al Naciente y Mediodía otra de herederos de Manuel Belver, Poniente y Norte prado de Santos Vasco.

32. Un fondal al Espinacal, cabida dos celemines ó sean seis áreas: linda al Naciente y Mediodía el arroyo, Poniente y Norte de Miguel Genicio.

33. Otra al Arroyo prado, de cabida cincuenta áreas: linda al Naciente y Mediodía otra de Martín Calvo, Poniente el camino y Norte de Manuel Serrano.

34. Otra á las Longanizas, de cabida veinte áreas: linda al Naciente y Mediodía otra de Andrés Miguel, Poniente y Norte tierra de Domingo Pérez.

35. Una casa en la calle del Ribote, sin número, de extensión superficial de ciento seis metros cuadrados próximamente: linda á la derecha entrando otra de Vicente Belver y por izquierda y espalda otra de Francisco López.

36. Otra casa en la plaza, sin número, de ochenta metros cuadrados: linda á la derecha entrando otra de Julián Martín, izquierda y espalda de Florencio Pérez.

37. Una casa en la calle de la Hera, con el número veintinueve, compuesta de dos habitaciones, de extensión superficial de cien metros cuadrados: linda á la derecha entrando finca de herederos de Pascual Fernández, hoy de Amaro López, izquierda de Domingo Prieto, hoy de Santiago Sánchez, y espalda de Celestino Vicente.

38. Una huerta en Valdevino, de cabida cuatro áreas tres centiáreas: linda al Este otra de Francisco Gago, Sur de Manuel Vasco, Oeste y Norte el arroyo.

39. Un fondal á la Lavandera, de cabida ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Este otra de María Antonia Vasco, hoy de Francisco Vara, Sur de Pedro Belver, hoy de herederos de Ignacio Rio, Oeste de Agustín Ratón, hoy de Tomás Gago, y Norte de María Rio, hoy Santiago Rio.

40. Tierra en Bocabrio, de cabida veinticinco áreas catorce centiáreas: linda al Este otra de José Vasco, hoy de herederos de Ignacio Rio, Sur de Domingo Miguel, hoy de Julián Martín, Oeste de María Rio, hoy de Francisco Fernández y Norte de Ignacio Rio, hoy de Miguel Viguero.

41. Otra á la Ermita de San Pedro, de cabida dieciseis áreas: linda al Este otra de Simón Rio, hoy de Santiago Serrano, Sur de Isidro Vasco, hoy de Pascual Rio, Oeste cañada y Norte de Gaspar Belver.

42. Otra á la rodiera de la Encina, de cabida ocho áreas treinta y siete centiáreas: linda al Este otra de Domingo Belver, hoy Baltasar Belver, Sur Domingo Blanco, hoy camino, Oeste de herederos de Francisco Miguel, hoy Manuel Belver y Norte de Celestino Miguel, hoy de Brígida Genicio.

43. Tierra en Vigas secas, de cabida dieciseis áreas: linda al Este y Sur otra de Fernando Ratón, Oeste de Domingo Fernández y Norte de herederos de Lorenzo Sánchez, hoy de Francisco Sánchez.

44. Otra á la Corona, de cabida doce áreas cincuenta y siete centiáreas: linda al Este de Manuel Vasco, hoy de Nicolás Belver, Sur de María Vasco, hoy de Celestino Vicente, Oeste de Simón Rio, hoy de Ignacio Rio y Norte de Ignacio Rio, hoy Manuel Rio.

45. Otra al camino de Valdetolilla, de cabida dieciseis áreas: linda al Este tierra de María Vasco, hoy de herederos de Ignacio Rio, Sur de Domingo Genicio, Oeste de Francisco Genicio, hoy de Miguel Genicio y Norte camino.

46. Otra al mismo sitio, de cabida doce áreas: linda al Este de María Vasco, hoy de herederos de Ignacio Rio, Sur el camino, Oeste de Cipriano Rio y Norte de Bibiana Prieto, hoy de Manuel Serrano.

47. Otra á la Hormiga, de cabida dieciseis áreas: linda al Este de herederos de Eugenio Prada, hoy de Francisco Fernández, Sur de Bibiana Prieto, hoy de Ignacio Rio, Oeste de María Vasco y Norte el camino.

48. Otra á la Cruz de la Cuesta, de cabida doce áreas: linda al Este otra de Felipe Rio, al Sur camino, Oeste de María Vasco y Norte de Francisco Genicio, hoy de Santiago Miguel.

49. Un prado al Villar, de cabida ocho áreas: linda al Este otro de María Vasco, Sur cañada, Oeste de Domingo Belver, hoy de Luisa Sánchez y Norte de Roque Rio, hoy de Miguel Blanco.

50. Un fondal con un testaral á la Corredera, de cabida dieciseis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Este otro de María Vasco, Sur camino, Oeste de Ignacio del Rio, hoy de Benito Rio y Norte camino.

51. Tierra á la Cruz Chiquita, de cabida ocho áreas: linda al Naciente finca de Domingo Belver, Sur camino, Oeste de Domingo Belver y Norte de María Rio.

52. Otra en Cabeza Monzón, de cabida dieciseis áreas: linda al Este finca de Andrés Rio, Sur de Ambrosio Calvo, Oeste de Alonso Calvo y Norte de Francisco Belver.

53. Otra en Tozandaya, de cabida seis áreas: linda al Este otra de Domingo Rio, Sur herederos de Lorenzo Sánchez, Oeste de Ignacio Rio y Norte de Ana y Juana Belver.

54. Cortina en Bermeyo, de cabida ocho áreas: linda al Este cañada, Sur de María Vasco, Oeste cortina de Luisa Sánchez y Norte de D. Juan del Rio.

55. Otra en Arroyo cabo, de cabida doce áreas: linda al Este otra de María Vasco, Sur de herederos de Francisca Miguel, Oeste de Domingo Rio y Norte cañada.

56. Otra en la Solana de Valdetolilla, de cabida dieciseis áreas: linda al Este otra de María Vasco, Sur cañada, Oeste de herederos de Pascual Fernández y Norte de Manuel Pérez.

57. Un prado al Paradero, de cabida veinticinco áreas: linda al Este otro de herederos de Andrés Rio, Sur de Domingo Pérez, Oeste de la vendedora y Norte el camino.

58. Cortina á la Redondicha, de cabida nueve áreas: linda al Este Valle de la Redondicha, Sur

camino, Oeste otra de los herederos de Ignacio Rio y Norte de Miguel Blanco.

59. Tierra á las Divisinas, de cabida treinta y cuatro áreas: linda al Este otro de Francisco López, Sur de Francisco Prada, Oeste y Norte herederos de Andrés Mielgo.

60. Otra al Cancillo, de cabida veinticinco áreas: linda al Este y Norte camino, Sur otra de Francisco Vara y Oeste de Pascual Belver.

61. Otra á los Palombares, de cabida veinticinco áreas: linda al Naciente otra de Santiago Rozados, Mediodía de Luis Sáchez, Oeste y Norte de herederos de Domingo Belver.

62. Otra al camino de los Palombares, de cabida treinta y cuatro áreas: linda al Este otra de Manuel Serrano, Sur de Martín Calvo, Oeste de Miguel Blanco y Norte el camino.

63. Otra en Alavayo, de cabida treinta y cuatro áreas: linda al Naciente y Norte otra de María Rio, Sur de Manuel Rio y Oeste de Baltasar Fernández.

64. Otra al camino de la Vihera, de cabida treinta y cuatro áreas: linda al Este otra de Bernardo Calvo, Sur de Juan Prieto, Oeste de Manuel Belver y Norte el camino.

65. Otra en Travanca, de cabida veinticinco áreas: linda al Este otra de Felipe del Rio, Sur el camino, Oeste y Norte de Baltasar Prada.

66. Otra en Vigas secas, de cabida treinta y cuatro áreas: linda al Este otra de Ventura Miguel, Sur de Francisco López, Oeste el mismo y Norte prado de Pedro Prieto.

67. Otra á las Pouzas, de cabida diez y siete áreas: linda al Este y Sur de María Rio, Oeste y Norte de Cipriano Rio.

68. Otra al camino de Valderrey, de cabida diez y seis áreas: linda al Este y Sur valle, Oeste de Brígida Genicio y Norte camino.

69. Otra en tras del Castro, de cabida veinticinco áreas: linda al Este otra de Gabriel Juan, Sur y Oeste de Joaquín Miguel y Norte de José Prada.

70. Un fondal á la Corredera, de cabida nueve áreas: linda al Este otra de Baltasar Belver, Sur el camino, Oeste de Manuel Belver y Norte Brígida Genicio.

71. Tierra en las Veigas, de cabida veinticinco áreas: linda al Este y Sur de Manuel Serrano, Oeste de Miguel Blanco y Norte el camino.

72. Una huerta al Chariz, debajo de la Ermita, de cabida dos áreas: linda al Este otra Manuel Díaz, Sur la calle, Oeste de Pascual Rio y Norte el arroyo.

Alcañices veintidos de Julio de mil novecientos once el Secretario, Angel Martín.

Juzgados militares.

CEUTA

Andrés Esteban Jambrina, hijo de Segundino y de Dolores, natural de Casaseca de Campeán, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, de estado soltero y de profesión jornalero, de veintinueve años de edad, de estatura un metro seiscientos catorce milímetros, sin otras señas particulares conocidas domiciliado últimamente en Casaseca, provincia de Zamora, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceuta, número sesenta, D. Gregorio Picón Díaz, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta y Agosto de mil novecientos once.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gregorio Picón

R—1811